

Pág. 22 LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012 B.O.C.M. Núm. 234

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6 ORDEN de 18 de septiembre de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de perte-





B.O.C.M. Núm. 234 LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012

Pág. 2

nencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
 - 2. Las solicitudes irán acompañadas de:
 - a) Certificado firmado por el Secretario General Técnico de la Consejería o Gerente del Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, acreditativo de las ausencias motivadas por incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), que modifica la disposición transitoria segunda de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid.
 - b) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
 - c) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de





 Pág. 24
 LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012
 B.O.C.M. Núm. 234

Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.





B.O.C.M. Núm. 234

LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012

Pág. 25

Noveno

Desistimientos y renuncias

- 1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo. El desistimiento se admitirá en relación con la solicitud de participación en la totalidad del procedimiento de que se trate, pero no respecto de uno o varios de los puestos solicitados de manera aislada.
 - 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BO-LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.





Pág. 26 LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012 B.O.C.M. Núm. 234

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

	Unidad Orgáni	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admor
1073 SUBSEC. APARATOS ELEVADORES	VICECONSEJE CONSUMO DIRECCION G MINAS SUBDIRECCIO AREA MINAS I SECCION INST	ECONOMIA Y HACIENDA ERIA ECONOMIA, COMERCIO Y ENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y ON GENERAL ENERGIA Y MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD TALACIONES DE SEGURIDAD APARATOS ELEVADORES	A/B	23	9.019,44	INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR IND.ENERGIA Y MINAS	E
_ocalidad: Mad	rid						
Turno/Jornada: MAÑ	ÑANA MERITOS						
		EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL					3 2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
1785	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA	C/D	16	6.713,52	COMUNIDAD DE MADRID	
PROCEDIM. ESPECIALES	DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL RETRIBUCIONES Y				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G
	RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AREA COSTES DE PERSONAL Y SISTEMAS DE INFORMACION NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: Mad urno/Jornada: MAÑ	IANA	MERITOS				
					CIAS DE RESPUESTA DE LA TESORERIA DE CIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	3
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITAC	IÓN Y SEGUI CIONES DE E	MIENTO XPEDIE	DE LAS AC	TUACIONES, TANTO PREVIAS COMO CAPACIDAD REMITIDOS POR LA TESORERÍA	3
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITAC	IÓN DE EXPE	DIENTI	S DE DEVOI	LUCIÓN DE CUOTAS SOCIALES	2

BOCM-20121001-6





B.O.C.M. Núm. 234 LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2012 Pág. 27

CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA /ICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y	A/B	23	9.019,44	COMUNIDAD DE MADRID		
CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y DIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E NSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS SUBSECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS				INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR IND.ENERGIA Y MINAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA	E	
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIO	CIÓN DE INFORMES:					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL	. PAQUETE	E OFIMA	ITICO DE LA	COMUNIDAD DE MADRID:	2	
	MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS SUBSECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS ME EXPERIENCIA EN LA ELABORACIO EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓ	MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS SUBSECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS MERITOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INF EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPE	MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS SUBSECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS MERITOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTI	MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS SUBSECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS MERITOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES: EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINIST	MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION PRODUCTOS PETROLIFEROS E INSENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA INGENIERÍA TÉCNICA MERITOS MERITOS	

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon	
SUBSEC. ADJUNTA A LA COORDINACION	VICECONSEJE	ECONOMIA Y HACIENDA RIA HACIENDA ENERAL PRESUPUESTOS Y IMANOS	B/C	22	14.796,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
	SUBDIRECCIO DEL PERSONA AREA COORD Y DE JUSTICIA SERVICIO COO PESONAL DOO	N GENERAL REGIMEN ECONOMICO AL DOCENTE Y DE JUSTICIA INACION DEL PERSONAL DOCENTE A DRDINACION REGIMEN SINGULAR				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERA	ıL G	
Localidad: Madı	rid							
Turno/Jornada: MAÑ	I.Y 8 TAR MES	S MERITOS						
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPÍTULO I DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL SIRIUS EXP.EN ADMINISTRACIÓN (ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN) DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, PERFILES, PARÁMETROS DE CÁLCULO Y OTRAS, DE LAS APLICACIONES DE NÓMINA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO SIGEP, SIRIUS, EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DEPARTAMENTAL						
		EXPERIENCIA EN LA RESOLUCIÓN	DE INCID	ENCIAS O SIGEI	DE LAS API P, SIRIUS, EN	LICACIONES INFORMATICAS DE LA NÓMINA N COLABORACIÓN CON LOS GESTORES	2	
		EXPERIENCIA EN LA EXTRACCIÓN	DE DATO ITARIO, P	S DE LA	AS APLICACI	IONES INFORMÁTICAS DE LA NÓMINA DE ÓN DE LAS INCIDENCIAS DE LA MISMA, A	2	

(03/31.127/12)